



República De Colombia
Departamento de Cundinamarca
ALCALDIA MUNICIPAL DE TAUSA
NIT: 899.999.481 – 9



Código Postal: 250410

TRD:

Versión: 01

Fecha: 13/Noviembre/2020

**DECRETO No. 016
(MARZO 01 DE 2023)**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO NUMERO 036 DE 2007 COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACION AMBIENTAL CIDEA EN EL MUNICIPIO DE TAUSA – CUNDINAMARCA Y SE DICTA OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TAUSA – CUNDINAMARCA,

en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contempladas en la Política Nacional de Educación Ambiental y de conformidad con la Ley 99 de 1993; Ley 115 de 1994; Ley 152 de 1994, Decreto 1743 de 1994 compilado en el Decreto 1075 de 2015; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 67° de la Constitución Política, consagra la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, buscando el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

Que el artículo 80° de nuestra Carta Política, establece que el estado planificara el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales; para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Que la Ley 99 de 1993 entrega una función conjunta a los Ministerios del Medio Ambiente y de Educación Nacional, en lo relativo al desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos de educación ambiental que hacen parte del servicio público educativo.

Que en el artículo 5 de la Ley 115 de 1994, se consagra como uno de los fines de la educación, la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

Que mediante el decreto 1743 de 1994 (compilado en el Decreto 1075 de 2015) se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijan criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente.

Que el artículo 12° del decreto 1743 de 1994 (compilado en el Decreto 1075 de 2015) establece:

La coordinación de acciones intersectoriales e intersectoriales en materia de educación ambiental a nivel territorial y dispone que las secretarías de educación departamentales, distritales y municipales, harán parte de los consejos ambientales de las entidades territoriales que se creen en la respectiva jurisdicción, según lo estipulado en la Ley 99 de 1993.

Renovada, incluyente y progresista

Casa Municipal: Cra 3 # 3-24 Conmutador: (091) 8583051 – 8583058

Fax: (091) 8583015 Email: alcaldia@tausa-cundinamarca.gov.co



República De Colombia
Departamento de Cundinamarca
ALCALDIA MUNICIPAL DE TAUSA
NIT: 899.999.481 – 9



Código Postal: 250410

TRD:

Versión: 01

Fecha: 13/Noviembre/2020

Que los consejos ambientales de las entidades territoriales crearán un Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental. Los Centros Experimentales Pilotos CEP ejercerán la secretaría ejecutiva de dichos comités.

Que en estos comités participará, además el más alto directivo de la unidad educación ambiental de la Corporación Autónoma Regional respectiva y funcionarios especialistas en educación ambiental de las otras instituciones u organizaciones que hagan parte de ellos. La función principal de los comités técnicos de educación ambiental de las entidades territoriales, será la de coordinar las acciones intersectoriales e interinstitucionales en este campo, a nivel territorial.

Que el artículo 9° de la ley 1549 de 2012 Por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial establece que: "Todos los sectores e instituciones que conforman el Sistema Nacional Ambiental (SINA), deben participar técnica y financieramente, en: a) el acompañamiento e implementación de los PRAE, de los Proyectos Ciudadanos y Comunitarios de Educación Ambiental (PROCEDA), y de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEA); estos últimos, concebidos como mecanismos de apoyo a la articulación e institucionalización del tema y de cualificación de la gestión ambiental del territorio, y en la puesta en marcha de las diferentes estrategias de esta política, en el marco de los propósitos de construcción de un proyecto de sociedad ambientalmente sostenible".

Que el municipio de Tausa – Cundinamarca, establece dentro de su Plan de Desarrollo Municipal "Tausa Renovada, Incluyente y Progresista 2020-2023 aprobado mediante Acuerdo municipal No. 012 de 2020, en el Sector Ambiente establece el programa denominado Todos por una cuenca protegida, contempla la meta de producto "Reactivar el CIDEA Y SIGAM en el Municipio".

Que el municipio de Tausa mediante Decreto 036 de 2007, creo el **COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACION AMBIENTAL CIDEA EN EL MUNICIPIO DE TAUSA – CUNDINAMARCA**, como un espacio de concertación, planeación y ejecución de estrategias en torno a la educación ambiental, pero dicho comité requiere de una actualización frente a su composición y funciones, por lo cual, se hace necesaria su derogatoria y remplazo con un nuevo comité que garantice la participación y el funcionamiento a partir de instrumentos y herramientas actualizadas.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero del decreto 036 de 2007, el cual quedara así:

ARTICULO PRIMERO CONFORMACION CONFORMACION.- El Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental - CIDEA del municipio de Tausa – Cundinamarca, quedará conformado de la siguiente manera:

1. Alcalde Municipal, quien presidirá el CIDEA

Renovada, incluyente y progresista

Casa Municipal: Cra 3 # 3-24 Conmutador: (091) 8583051 – 8583058

Fax: (091) 8583015 Email: alcaldia@tausa-cundinamarca.gov.co



República De Colombia
Departamento de Cundinamarca
ALCALDIA MUNICIPAL DE TAUSA
NIT: 899.999.481 – 9



Código Postal: 250410

TRD:

Versión: 01

Fecha: 13/Noviembre/2020

2. Secretaria de Desarrollo Economico, Agropecuario, Ambiental y de Turismo Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo, quien ejercerá la Secretaria Técnica
3. Secretaría de Salud y Desarrollo Social
4. Secretario de Servicios Públicos
5. Secretario de Infraestructura y Planeación
6. Un representante del Consejo Municipal de Desarrollo Rural ✓
7. Un representante de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca
8. Un representante del sector Educativo del Municipio ✓
9. Un representante de Juntas de Acción Comunal (comisión ambiental) ✓
10. Representante de la Policía Nacional ✓

INVITADO PERMANENTE

1. Personería Municipal (con voz y no voto)

PARAGRAFO PRIMERO: Podrán participar en calidad de invitados al Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental - CIDEA del Municipio de Tausa – Cundinamarca, las organizaciones gremiales, comunitarias y de la producción; las organizaciones de protección del medio ambiente, los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC) y las demás entidades y/o personas jurídicas o naturales que el Comité disponga invitar según los temas a tratar.

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo tercero del Decreto 036 de 2007, el cual quedara así:

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental — CIDEA del municipio de Tausa - Cundinamarca, tendrá las siguientes funciones:

1. Diseñar, asesorar, monitorear, orientar y acompañar los programas, proyectos y acciones en educación ambiental que se desarrollen en el Municipio de Tausa – Cundinamarca, teniendo en cuenta los perfiles ambientales locales y regionales.
2. Generar espacios de participación interinstitucional y comunitaria para la inclusión de la dimensión ambiental en los planes de desarrollo municipal, en los planes de ordenamiento territorial y en todos aquellos que se deriven de la planificación.
3. Propender por la inclusión de las acciones y objetivos de la Educación Ambiental, establecidos en los planes de desarrollo municipal, planes de ordenamiento territorial, políticas públicas, en especial las acciones y objetivos establecidos en el Plan de Educación Ambiental del municipio de Tausa – Cundinamarca y los demás planes que se deriven de la planificación local.
4. Cumplir la función de ente coordinador de las acciones que involucren la Educación Ambiental en el municipio a nivel no formal e informal Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDAS) y articularse con las acciones de educación ambiental formal como los Proyectos Ambientales Escolares (PRAES).
5. Mantener un registro sistematizado de las experiencias significativas de Educación Ambiental, tanto en el ámbito formal no formal e informal, como del CIDEA.
6. Propender la articulación de los planes ambientales escolares en las instituciones educativas.
7. Proponer metodologías y estrategias para el abordaje de la Educación Ambiental, así como realizar un diagnóstico de la Educación Ambiental Local, que permita dar lineamientos para el trabajo educativo.

Renovada, incluyente y progresista

Casa Municipal: Cra 3 # 3-24 Conmutador: (091) 8583051 – 8583058

Fax: (091) 8583015 Email: alcaldia@tausa-cundinamarca.gov.co



República De Colombia
Departamento de Cundinamarca
ALCALDIA MUNICIPAL DE TAUSA
NIT: 899.999.481 – 9



Código Postal: 250410

TRD:

Versión: 01

Fecha: 13/Noviembre/2020

8. Promover el posicionamiento de la Educación Ambiental, a partir de la implementación de acciones de gran impacto social.
 9. Promover eventos para intercambio de experiencias municipales y regionales.
 10. Fomentar la organización de eventos ambientales en el municipio que, a través de actividades lúdicas, promuevan la educación ambiental, cultural y ciudadana.
 11. Conformar la red de PRAES del Municipio.
 12. Formular el Plan de Acción del CIDEA, para ser presentado y aprobado en la primera reunión de cada anualidad.
- Expedir su reglamento interno

ARTÍCULO TERCERO: Asignar la Secretaría Técnica del CIDEA del Municipio de Tausa – Cundinamarca a la Secretaría de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiental.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental CIDEA - del Municipio de Tausa – Cundinamarca, sesionara de manera ordinaria cuatro veces al año y de manera extraordinaria cuando así se requiera; previa convocatoria que realice la Secretaría Técnica del CIDEA.

ARTICULO QUINTO: Las demás disposiciones del Decreto 036 de 2077, continúan vigentes.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR HERNANDO OLAYA RINCON

Alcalde

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Ledy Tatiana Rodríguez Rodríguez	Erika Liset Romero Delgado	Oscar Hernando Olaya Rincón
Empleo	Profesional de apoyo	Secretaria General y de Gobierno	Alcalde Municipal
Fecha	03/2023	03/2023	03/2023

Renovada, incluyente y progresista

Casa Municipal: Cra 3 # 3-24 Conmutador: (091) 8583051 – 8583058

Fax: (091) 8583015 Email: alcaldia@tausa-cundinamarca.gov.co